

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°247-2019 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO
NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**



Sesión Ordinaria N°247-2019, celebrada el día 29 octubre del 2019 a las quince horas y cincuenta y nueve minutos en la Sala de Sesiones de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA), en el CENAC, Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los siguientes directivos que completan el quórum requerido:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Marie Paz Loria Vega, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Ausencias justificadas:

- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública
- Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de Diálogo Ciudadano, Ministerio de la Presidencia
- Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer

También se encuentran presentes:

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven.
- Luis Antonio González Jiménez, Director de Despacho, Viceministerio de Juventud
- Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, Consejo de la Persona Joven
- Michael Barrantes Bonilla, Auxiliar Contable, Unidad de Administración y Finanzas, Consejo de la Persona Joven
- Siani Acuña Rosales, Secretaria Despacho Viceministerio de Juventud.

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión

3. Lectura y aprobación de actas

3.1 Acta Sesión Ordinaria 244-2019



- 3.2 Acta Sesión Ordinaria 245-2019
- 3.3 Acta Sesión Ordinaria 246-2019

4. Asuntos de Presidencia

- 4.1 Elección de la secretaria de la Junta Directiva
- 4.2 Proceso de aprobación de la Política pública de la Persona Joven 2020-2024

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- 1.1 Comunicación de Nombramiento del representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven 2019-2021, mediante Oficio ANPJ-038-2019.
- 1.2 Presentación de Estados Financieros Parciales al cierre del periodo contable 30 setiembre 2019, CPJ.
- 5.2 Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para Comités Cantonales de la Persona Joven.
 - 5.2.1 ANPJ-036-2019 del Secretario del Directorio de la Asamblea de la Persona Joven, Esteban Valverde Esquivel.
 - 5.2.2 Oficio DP-304-2019, suscrito por la señora Felly Salas, Directora de Despacho del Señor Presidente de la República, referente al Oficio ANPJ-036-2019 suscrito por el señor Esteban Valverde Esquivel, Secretario del Directorio de la Asamblea de la Persona Joven.
 - 5.2.3 CPJ-DE-622-2019, solicitud a derecho de respuesta referente a publicación realizada por el medio de comunicación Primero en Noticias, el domingo 6 de octubre 2019 en la página web.
 - 5.2.4 Oficio CPJ-DE-621-2019, dirigido a Alcaldes Municipales, Concejos Municipales y representantes de Comités Cantonales de la Persona Joven, donde se remite Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para Comités Cantonales de la Persona Joven.
 - 5.2.5 Oficio CPJ-DE-625-2019, dirigido al Directorio de la Asamblea de la Persona Joven, donde se remite Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para Comités Cantonales de la Persona Joven.

6. Correspondencia

- 6.1 Oficio CPJ-UAF-089-2019, suscrito por la Señora Marisol Brenes Jiménez, referente al Proyecto Moviéndonos con Libertad.

7. Asuntos de los/as directivos/as

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar el orden del día para la Sesión Ordinaria 247-2019. 5 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

ACUERDO 2: Se acuerda autorizar la participación de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas y al Señor Michael Barrantes Bonilla, Auxiliar Contable, del Consejo de la Persona Joven, en el punto 5.2 de la agenda. 5 votos a favor.



3. Lectura y aprobación de actas

- 3.1 Acta Sesión Ordinaria 244-2019
- 3.2 Acta Sesión Ordinaria 245-2019
- 3.3 Acta Sesión Ordinaria 246-2019

Doña Margareth indica que se tienen pendiente de revisión las Actas de las sesiones Ordinarias 244-2019, 245-2019 y 246-2019.

ACUERDO N°3 Se acuerda posponer la aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria 244-2019, 245-2019 y 246-2019 para la siguiente Sesión Ordinaria. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

4. Asuntos de Presidencia

4.1 Elección de la secretaria de la Junta Directiva

Doña Margareth indica que con la salida de la Señora Sara Cognuck se debe designar dentro del seno de esta Junta Directiva quien va a asumir de ahora en adelante la Secretaría y en este aspecto para poder firmar los Estados Financieros del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, al contar con la firma digital, la propuesta es que la Señora Alejandra Acuña Navarro pueda aceptar la Secretaría de esta Junta Directiva al menos para esta Sesión y para la próxima, a lo cual la Señora Acuña acepta dicha designación, tomándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO N°4: Se acuerda designar como Secretaria a.i. de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para las Sesiones N°247-2019 y N°248-2019, a la Señora Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

4.2 Proceso de aprobación de la Política pública de la Persona Joven 2020-2024

Doña Margareth comenta que las compañeras que están en el proceso de la consultoría que fue financiada por la UNICEF ha ido avanzando, sobre todo con los insumos de 2040 personas que han participado en todo el proceso de consulta tanto en talleres en territorios como en el proceso de consulta digital e indica que ha sido un equipo conformado por el Consejo de la Persona Joven, el Viceministerio de Juventud, las consultoras que han estado durante todo este proceso y la intención es que esta Junta Directiva pueda participar en un Taller programado para este viernes 1 de noviembre del 2019, con el fin de revisar el texto de la política, que también será enviada a esta Junta Directiva el 4 de noviembre para que pueda ser conocida y se puedan realizar observaciones y comentarios y también poder compartir esto a los miembros de la Asamblea Nacional de la Persona Joven. Menciona que es importante indicar que va a realizarse un próximo encuentro el 8 de noviembre y el 15 de noviembre se está planteando

hacer una transmisión en vivo desde Facebook, sobre todo para que los Comités Cantonales se puedan conectar en línea y también cuenten con un espacio con las personas que han participado en este proceso, esto con la intención también de que el 23 de noviembre del presente año ya la Asamblea tenga un espacio previo de conversación y de diálogo con esta Junta Directiva y las Consultoras.



Doña Margareth indica que este punto es de carácter informativo y menciona que se va a estar enviando comunicación vía electrónica. El taller del 1 de noviembre va a ser de unas 15 a 25 personas incluyendo el grupo técnico, va a ser un grupo muy focalizado y la intención es trabajarlo a nivel de Junta Directiva y enlaces que han estado más de lleno en el proceso.

Don Diego menciona que a la Junta Directiva le corresponde impulsar la política pública de la persona joven de ahí la importancia de su participación durante este proceso.

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

5.1 Comunicación de Nombramiento del representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven 2019-2021, mediante Oficio ANPJ-038-2019.

Doña Margareth indica que se hace del conocimiento de esta Junta Directiva el nombramiento del Directivo Emmanuel Muñoz Ortiz, como representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven 2019-2021 y sobre todo para darle la bienvenida al Señor Muñoz Ortiz como miembro de esta Junta Directiva.

Asamblea de la
PERSONA JOVEN

San José, lunes 23 de octubre de 2019

ANPJ-038-2019

Diego Zúñiga Céspedes
Director Ejecutivo
Consejo de la Persona Joven

Asunto: Nombramiento del representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven 2019-2021.

Estimado Señor:

Se le comunica, que la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven en sesión ordinaria No.1 del periodo 2019-2020, mediante acta No.01 del Tribunal Interno de Elecciones, esta Asamblea Nacional nombra como su representante ante la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona joven para el periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2019 hasta el 24 de octubre de 2021 al siguiente asambleista:

- Emmanuel Muñoz Cruz, cédula de identidad 6-0385-0671, 27 años de edad, correo electrónico emmanuelmunozortiz@gmail.com, representante ante las Asambleas por el sector de Organizaciones No Gubernamentales.

En sustitución de la representante Sara Cognuck González, cédula de identidad 1-1612-0376, a quien se le vence el nombramiento el 24 de octubre del año en curso.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

ESTEBAN VALVERDE ESQUIVEL
Secretario del Directorio

Página 1 de 1

5.2 Presentación de Estados Financieros Parciales al cierre del periodo contable 30 setiembre 2019, CPJ.

Doña Margareth indica que se le da el espacio en este punto de agenda a la Señora Marisol

Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas y el Señor Michael Barrantes Bonilla, Auxiliar Contable, quienes exponen a continuación la presentación sobre los Estados Financieros al 30 de setiembre del 2019.



CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 SETIEMBRE 2019

PRESENTACIÓN REALIZADA POR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

SEVELO GOBIERNO CENTRAL
FORNOS EN UNAS MONEDAS LAS
COSTES DE LA ORGANIZACIÓN
LA CONTABILIDAD DE LOS COSTOS
RELEVANTES DEL GASTO DE
RENTAS DE LA PERSONA JOVEN

GASTOS / ACTIVOS = PASIVO + PATRIMONIO / INGRESOS

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (CPJ)
Balanza de Comprobación
Al 30 de Setiembre de 2019
Período: 2019

Cuenta	Debe	Haber
10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000
TOTAL	10000000000000000000	10000000000000000000

- EXPLICACIONES:**
- La balanza de Comprobación cumple con los requerimientos de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se presenta a 8 niveles como lo solicita el ente rector.
 - En los **ACTIVOS** presentamos los comprobantes que se tienen, lo cual representa el dinero con el que cuenta la institución al cierre del 30 de setiembre del 2019, en esta presentación hasta el nivel 8, se puede determinar de la forma más específica ya que el nivel 8 en la cuenta más detallada; también presentamos los inventarios y los bienes con los que cuenta la institución.
 - Este año se ha implementado los **PASIVOS**, cumpliendo con la norma del devengo (se toma el valor con la entrada de la factura y no hasta que se liquide), se implementa para el pago de las cargas sociales, deducciones, se incluye la provisión del pago por agotado.
 - Para determinar el **PATRIMONIO** con el que se cuenta, presenta la cuenta de los resultados de años anteriores, se presenta como ingreso neto al superávit verificado para el año en observación, a la suma los ingresos obtenidos por transferencia de Gobierno Central, renta de lotería y los dividendos de la IPS para programas de personas jóvenes con discapacidad.

FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE 2019

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (CPJ)
Estado de Flujo de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Setiembre de 2019

Actividad	2019	2018
Operaciones de explotación	10000000000000000000	10000000000000000000
Financiamiento	10000000000000000000	10000000000000000000
Inversión	10000000000000000000	10000000000000000000
TOTAL	10000000000000000000	10000000000000000000

- EXPLICACIÓN:**
- Se cuenta con ingresos por €1.629.975,24 (miles de colones) desglosado de la siguiente manera:
 - Gobierno Central €649.896,61
 - Renta de Lotería €178.033,26
 - Junta de Protección Social €795.764,89
 - Garantías (proveedores) €6.190,58
 - Intereses Ganados €89,9
 - Se registran EGRESOS efectivos por €889.349,00 (miles de colones) que comprende los siguiente rubros:
 - Beneficios al personal (Remuneraciones) €437.026,13
 - Servicios y adquisiciones €218.943,40
 - Transferencias (CCPJ, OJ-España, indemnizaciones y Prestaciones Legales) €196.283,10
 - Otros pagos €37.096,37

ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE 2019

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (CPJ)
Estado de Rendimiento Financiero
Del 1 de Enero al 30 de Setiembre de 2019

Actividad	2019	2018
Operaciones de explotación	10000000000000000000	10000000000000000000
Financiamiento	10000000000000000000	10000000000000000000
Inversión	10000000000000000000	10000000000000000000
TOTAL	10000000000000000000	10000000000000000000

Actividad	2019	2018
Operaciones de explotación	10000000000000000000	10000000000000000000
Financiamiento	10000000000000000000	10000000000000000000
Inversión	10000000000000000000	10000000000000000000
TOTAL	10000000000000000000	10000000000000000000

EXPLICACIONES:

- Se contemplan **INGRESOS** por €2.248.480,76 (miles de colones) por concepto de Transferencias de Gobierno Central, transferencia por renta de lotería, intereses ganados, así como la transferencia por parte de la Junta de Protección Social para el 2019 para proyectos de personas jóvenes con discapacidad, a la vez se suma el ingreso de el superávit a utilizar en el 2019.
- Se registran **EGRESOS** por el personal, por una suma de €921.866,18 (miles de colones) por concepto de Salario fijos, anualidades, prohibición-dedicación, salario escolar, provisiones del agotado, cargas sociales.
- EGRESOS** por €216.245,81 (miles de colones) por concepto de servicios básicos, servicios de gestión y apoyo (asambleas, encuentros, entre otros), actividades de capacitación, seguros, viáticos.

- Se registra el contrato por ₡ 1.040.74 (mil ochocientos cuarenta y dos mil setenta y cuatro colones) para el mantenimiento y reparaciones menores en el edificio de San José.
- Se adquiere la renovación de la licencia que usa la unidad de INVESTIGACIÓN en la parte de madurez.
- En este estado se contempla el desarrollo de todos los bienes institucionales en el periodo, está concluido con el aporte de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda, una depreciación de ₡ 15.102.57 (mil quinientos y dos mil cincuenta y siete colones).
- Se registra las transferencias realizadas a los Comités Cantonales de la Persona Joven, la transferencia al OJ ESNJA, las prestaciones legales y las indemnizaciones pagadas por el Consejo de la Persona Joven.
- Se reflejan los gastos efectivos por pólizas del año anterior, así como devoluciones de garantías a los oferentes en su momento, esto por ₡ 37.096.37 (treinta y siete mil noventa y seis colones y setenta y siete centavos).
- Se realiza un ahorro, y cierra el estado en positivo.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA & BALANCE GENERAL

FIN ENERO DE 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

Don Diego se refiere a los estados financieros ACTIVOS, PASIVOS e INTRINSECOS, y en sus la Junta de Dirección Administrativa de la Compañía.

ACTIVO PASIVO + INTRINSECOS

FIN ENERO 2019	ACTIVO	PASIVO	INTRINSECOS
1.040.740	1.040.740	0	0
15.102.570	15.102.570	0	0
37.096.370	37.096.370	0	0
1.073.139	1.073.139	0	0

SE CUMPLE LA ECUACION FUNDAMENTAL DE LA CONTABILIDAD

Una vez conocidos los Estados Financieros Parciales y la Balanza de Comprobación al 30 de setiembre del 2019 del Consejo Nacional de Política Pública del Consejo de la Persona Joven y no habiendo observaciones, comentarios al respecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°05: Se acuerda aprobar los Estados Financieros Parciales y la Balanza de Comprobación al 30 de setiembre del 2019 del Consejo Nacional de Política Pública del Consejo de la Persona Joven, presentado por la Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) bajo los lineamientos de la Dirección Nacional de Contabilidad Nacional, Ministerio de Hacienda y acorde con los principios de eficiencia y transparencia en la gestión pública. 05 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

5.3 Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para Comités Cantonales de la Persona Joven.

Don Diego se refiere a los siguientes documentos que se presentan a esta Junta Directiva en atención al Oficio DP-304-2019, suscrito por la señora Felly Salas, Directora de Despacho del Señor Presidente de la República, referente al Oficio ANPJ-036-2019 suscrito por el señor Esteban Valverde Esquivel, Secretario del Directorio de la Asamblea de la Persona Joven.

Al respecto, se incluye el Oficio CPJ-DE-622-2019, donde referente a la solicitud a derecho de respuesta sobre la publicación realizada por el medio de comunicación Primero en Noticias, el domingo 6 de octubre 2019 en la página web.

Por otra parte también se remite el Oficio CPJ-DE-621-2019, dirigido a Alcaldes Municipales, Concejos Municipales y representantes de Comités Cantonales de la Persona Joven y el Oficio CPJ-DE-625-2019 dirigido al Directorio de la Asamblea de la Persona Joven, con la respectiva



Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para Comités Cantonales de la Persona Joven.

Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para los Comités Cantonales de la Persona Joven

- El Consejo de la Persona Joven, tramitó de forma ágil, todos los procesos a su cargo para el levantamiento del límite presupuestario, desde el 12 de abril del 2019.
- El Consejo de la Persona Joven inició las gestiones para la publicación requerida, tan sólo 4 días hábiles después de recibido el decreto firmado por el Ministerio de Hacienda y Presidencia.
- Durante el año 2019, los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), ya se encuentran trabajando con los proyectos financiados con el presupuesto ordinario de este año, por una suma de 194 332 634,0 (ciento noventa y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro colones), lo que representa un 97% del monto total de transferencias a realizar.
- Los fondos del extraordinario que no fueron aprobados este año por parte de la Contraloría General de la República, se presupuestarán para el año 2020, momento en el que los Comités Cantonales podrán acceder a dichos fondos.
- El Consejo de la Persona Joven, manifiesta total apertura para apoyar a los CCPJ en la articulación de los proyectos con diversos actores.

Durante el ejercicio presupuestario del año 2019 el límite del gasto presupuestario no era suficiente para incorporar algunas necesidades que tenía la administración, entre ellas el presupuesto extraordinario para los Comités Cantonales de la Persona Joven. Con conocimiento de la importancia que tienen los recursos que se transfieren a los CCPJ, esta Dirección Ejecutiva tramitó en tiempo y forma la solicitud de levantamiento del límite de gasto presupuestario desde el 12 de abril de 2019, ante el Ministerio de Hacienda. Derivado de esta solicitud debía firmarse un decreto ejecutivo que autorizara el aumento en este límite del gasto y realizarse su respectiva publicación en el diario oficial La Gaceta.

Tomando en consideración la posible aprobación del presupuesto extraordinario y para garantizar la eficiencia en el proceso se le solicitó a los Comités Cantonales de la Persona Joven, mediante correo electrónico del 21 de marzo lo siguiente "pueden hacer una ampliación indicando a cuál o cuáles actividades le asignan el monto que les corresponde, o bien plantear una nueva actividad si así lo prefieren". Además, se les indicó que debían tener claridad que el presupuesto extraordinario debe estar identificado; teniendo siempre presente que la gestión de la transferencia está sujeta a la aprobación del límite de gasto presupuestario ante el Ministerio de Hacienda, esta solicitud de hacerlo de manera separada del presupuesto ordinario y extraordinario, radica en que no se quería afectar la transferencia ordinaria, sino que el proyecto presentado con recursos ordinarios pudiera ejecutarse. En todo momento esta condición previa fue informada a los CCPJ, de allí que la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven aprueba las transferencias del monto extraordinario condicionado a la firma y publicación de dicho decreto.

En efecto, para la fecha ya fueron transferidos los fondos del presupuesto ordinario para 63 de 70 CCPJ, que presentaron proyectos para el año en curso, y próximamente se realizará la transferencia de 3 adicionales que ya cumplieron con los requisitos previos para realizar la transferencia, esto evidencia un 97% de eficacia respecto del total de transferencias por realizar y equivale a un monto total de 194 332 634,0 (ciento noventa y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro colones).

Ahora bien, respecto a la publicación del decreto, es importante aclarar que el mismo se recibió firmado el 12 de agosto del 2019, e inmediatamente el Consejo de la Persona Joven, inició las gestiones para la publicación, tan sólo 4 días hábiles después de recibido. Una vez recibido el decreto se elaboraron las Especificaciones técnicas y Condiciones cartelarias y el 19 de agosto del 2019 se firma la decisión inicial para el trámite en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Respecto al proceso de publicación el 03 de octubre del 2019, se publicó el cartel en el SICOP y ya se recibió la oferta por parte de la Imprenta Nacional.

Este proceso cambió su metodología con la circular 0448CA-0002-2019 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, del Ministerio de Hacienda, que obliga a las instituciones a realizar este procedimiento mediante contratación administrativa, misma que tiene plazos específicos de cumplimiento. Es importante aclarar que en todo momento se procedió con agilidad para iniciar este trámite de publicación.

Adicionalmente el Consejo de la Persona Joven envió un correo la Contraloría General de la República el día 26 de septiembre de 2019 para informar que la institución estaba en disposición de aportar toda la documentación necesaria para evidenciar que los fondos estarían disponibles e incluso demostrar que el trámite en SICOP estaba en marcha, nos obstante la Contraloría General de la República indicó que no se realizara el presupuesto del 30 de septiembre de 2019, e indicó que era necesario que el decreto estuviera publicado. Durante el año 2019, los Comités Cantonales ya se encuentran trabajando con los proyectos financiados con el presupuesto ordinario de este año.

En referencia a los fondos del extraordinario, los mismos se presupuestarán para el año 2020, momento en el que los Comités Cantonales de la Persona Joven podrán acceder a dichos fondos.

El Consejo de la Persona Joven, realizó el trámite de todos los procesos a su cargo para el levantamiento del límite presupuestario, con atención diligente y oportuna. Teniendo en todo momento un enfoque responsable a las juventudes. El CPJ manifiesta total apertura para apoyar a los CCPJ en la articulación de los proyectos con diversos actores.

5.3.1 ANPJ-036-2019 del Secretario del Directorio de la Asamblea de la Persona Joven, Esteban Valverde Esquivel.



5.3.2 Oficio DP-304-2019, suscrito por la señora Felly Salas, Directora de Despacho del Señor Presidente de la República, referente al Oficio ANPJ-036-2019 suscrito por el señor Esteban Valverde Esquivel, Secretario del Directorio de la Asamblea de la Persona Joven.



Despacho del Presidente
14 de octubre del 2019
DP-204-2019

Señoras y señores
Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven

Estimados señores, estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo. Hemos recibido en oficio ANPJ-036-2019, suscrito por el señor Esteban Valverde Izquierdo, Secretario del Directorio de la Asamblea de la Persona Joven, quien comunica sobre el voto de censura al Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, por la omisión administrativa de la no publicación en tiempo y forma en el *Diario Oficial* la Guía de la autorización del levantamiento del límite de gasto al Consejo de la Persona Joven correspondiente a los presupuestos extraordinarios del 2019.

Sobre el particular, se realizó formal traslado de dicho documento, para los gestores que en derecho correspondía.

Cordialmente,

[Firma]
Julio César Hernández
Director de Despacho

Tel: (506) 2251-1100 Fax: (506) 2251-4376 secretaria@cpj.gov.cr www.cpj.gov.cr www.cpj.gov.cr

5.3.3 CPJ-DE-622-2019, solicitud a derecho de respuesta referente a publicación realizada por el medio de comunicación Primero en Noticias, el domingo 6 de octubre 2019 en la página web.



Miércoles 16 de octubre del 2019
CPJ-DE-622-2019
Señor:
Carlos Eduardo Angulo
Director comercial
Primero en Noticias

Estimado señor:

En referencia a la publicación realizada por el medio de comunicación Primero en Noticias, el domingo 06 de octubre en la página web, con el titular de "Acuerdan Voto de Censura Contra el Director Ejecutivo Nacional de la Persona Joven" y en ejercicio del derecho de respuesta estipulado en los artículos 66 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en relación con el artículo 29 de la Constitución Política y el 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos:

Artículo 66. "El recurso de amparo garantiza el derecho de rectificación o respuesta que se deriva de los artículos 29 de la Constitución Política y 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio, por medios de difusión que se dirijan al público en general, y, consecuentemente, para efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establece esta ley."

Se solicita derecho de respuesta, pues la información fue inexacta y agraviante notificada en su perjuicio del Consejo de la Persona Joven, sin que el medio de comunicación haya procedido a consultar a la fuente institucional y verificar la veracidad de las declaraciones tomadas.

Se insta la publicación del presente derecho de respuesta, en igual espacio e importancia que la noticia que lo provocó.

Tel: (506) 2251-1100 Fax: (506) 2251-4376 secretaria@cpj.gov.cr www.cpj.gov.cr www.cpj.gov.cr

Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para los Comités Cantonales de la Persona Joven

- El Consejo de la Persona Joven, tramite de forma agil, todos los procesos a su cargo para el levantamiento del límite presupuestario, desde el 12 de abril del 2019.
- El Consejo de la Persona Joven inició las gestiones para la publicación requerida, tan sólo 4 días hábiles después de recibido el decreto firmado por el Ministerio de Hacienda y Presidencia.
- Durante el año 2019, los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), ya se encuentran trabajando con los proyectos financiados con el presupuesto ordinario de este año, por una suma de 194.322.634,0 (ciento noventa y cuatro millones trescientos veintidós mil seiscientos treinta y cuatro colones), lo que representa un 97% del monto total de transferencias a realizar.
- Los fondos del extraordinario que no fueron aprobados este año por parte de la Contraloría General de la República, se presupuestarán para el año 2020, momento en el que los Comités Cantonales podrán acceder a dichos fondos.
- El Consejo de la Persona Joven, manifiesta total apertura para apoyar a los CCPJ en la articulación de los proyectos con diversos actores.

De igual forma, se adjunta el documento oficial remitido a la Asamblea de la Persona Joven y Comités Cantonales de la Persona Joven.

Saludos cordiales,

[Firma]
Diego Zúñiga Castro
Director Ejecutivo
Consejo de la Persona Joven

CC: Archivo
Facelia Valle, Comunicador
Marcelo Ureña, Comunicador

Tel: (506) 2251-1100 Fax: (506) 2251-4376 secretaria@cpj.gov.cr www.cpj.gov.cr www.cpj.gov.cr



- 5.3.4 Oficio CPJ-DE-621-2019, dirigido a Alcaldes Municipales, Concejos Municipales y representantes de Comités Cantonales de la Persona Joven, donde se remite Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para Comités Cantonales de la Persona Joven.



San José, Lunes 14 de octubre del 2019
CPJ-DE-621-2019

Señores
Alcaldes Municipales
Concejo Municipal
Representante Comité Cantonal de la Persona Joven

ASUNTO: Presupuesto extraordinario Comités Cantonales de la Persona Joven
Referencia ANPJ-036-2019

Se remite documento adjunto de Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para Comités Cantonales de la Persona Joven.

Cordialmente,

DIEGO Firmado
ALFONSO digitalmente por
ZUNIGA DIEGO ALFONSO
CESPEDES ZUNIGA
ESCRIBES
CESPEDES Fecha: 2019.10.14
11:56:01 AM
(FIRMA)
Diego Zuniga Cespedes

Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

📁 Archivo
Sr. Carlos Alvarado, Presidente de la República
Sra. Sylvie Duran, Ministra de Cultura y Juventud
Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven
Sra. Margareth Solano, Viceministra de Juventud
Consejo de Gobierno
Contraloría General de la República

San José 2257-1130 / 2257-0861 Guadalupe: 2253-4131/2260-4376
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

- 5.3.5 Oficio CPJ-DE-625-2019, dirigido al Directorio de la Asamblea de la Persona Joven, donde se remite Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para Comités Cantonales de la Persona Joven.



San José, Lunes 16 de octubre del 2019
CPJ-DE-625-2019

Señores
Directorio Asamblea de la Persona Joven
Asamblea de la Persona Joven

ASUNTO: Presupuesto extraordinario Comités Cantonales de la Persona Joven
Referencia ANPJ-036-2019

Se remite documento adjunto de Aclaración del proceso de aprobación del presupuesto extraordinario para Comités Cantonales de la Persona Joven.

Cordialmente,

DIEGO ALFONSO ZUÑIGA ZEPEDA
FISMAJ

Diego Zuñiga Céspedes

Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

CC Archivo.
Sr. Carlos Alvarado, Presidente de la República
Sra. Sylvie Duran, Ministra de Cultura y Juventud
Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven
Dra. Margareth Solano, Viceministra de Juventud
Contraloría General de la República

San José 2257-1130 / 2257-0891; Guadalupe, 2233-4133/2280-4376
- Sede: 7-0300-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Una vez conocidos los documentos indicados, se procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACUERDO N°6: Se acuerda remitir a la Señora Felly Salas Hernández, Directora de Despacho del Señor Presidente de la República, la aclaración enviada a los Comités Cantonales de la Persona Joven y al medio de comunicación Primero en Noticias. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

6. Correspondencia

6.1 Oficio CPJ-UAF-089-2019, suscrito por la Señora Marisol Brenes Jiménez, referente al Proyecto Moviéndonos con Libertad.

Doña Margareth menciona que este es un documento de conocimiento para esta Junta Directiva, se refiere al Proyecto Moviéndonos con Libertad, aprobado por esta Junta Directiva, que recibe fondos asignados por la Junta de Protección Social a el Parque La Libertad y este proyecto tuvo algunas complicaciones en términos administrativos por el procedimiento en la forma en que se estaba haciendo y esto ocasionó que se atrasara con el tema de la transferencia de los fondos. Indica que con base al Oficio CPJ-DE-605-2019, donde don Diego ha estado dándole seguimiento a lo interno de la institucionalidad, sobre todo con doña Marisol Brenes Jiménez quien es la encargada de aprobar y girar estos fondos a través del

Departamento Administrativo financiero, ella vuelve a hacer un planteamiento mediante el Oficio UAF-DE-070-2019, que como funcionaria pública y bajo el principio de la obediencia va a proceder con lo ordenado por esta Junta Directiva, donde en reiteradas ocasiones la Junta Directiva lo que ha ordenado es que se realizara la transferencia a la Fundación Parque La Libertad.



Don Diego menciona que se ha destacado dentro del proceso de planificación estratégica de la institución y producto de esta sesión de planificación estratégica se generó una mesa de diálogo donde estuvo presente por parte de la Asesoría Legal, Rosa E. Castro y Erick Sánchez, quien recomendó el convenio que se aprobó en abril y estaba también Johana Vásquez como parte del equipo de proyectos para discapacidad y a partir de esto se originó otra reunión donde Erick y Rosa analizaron todos los pormenores y los criterios de la Contraloría General de la República respaldaban la forma de proceder y la razón por la cual la Junta Directiva había tomado esa determinación de trabajar de esta manera y a través de este proceso doña Marisol toma la decisión de proceder con lo correspondiente.

Indica que le parece importante, ya que en la Junta Directiva anterior se tomó un acuerdo de realizar una consulta a la Procuraduría General de la República, que considera que con esta decisión pierde vigencia. Doña Margareth menciona que también pierde vigencia con el proyecto 19914 que se aprobó en segundo debate el 15 de octubre del presente año, se hace toda una modificación en el artículo donde se indica que el Consejo de la Persona Joven iba a recibir ese 40% de los fondos de la Junta de Protección Social, es decir que ya no se cuenta con la transferencia que se tenía para este tipo de proyectos.

Don Diego menciona que a partir de esta aprobación se han tomado medidas y a través de Julio Canales Guillén, Gerente de Desarrollo Social, de la Junta de Protección Social, de manera que se le indicó que está dentro del Plan Nacional de Desarrollo con una población meta que atender y ha solicitado que se le envíe la solicitud de necesidad de fondos cuanto antes justo antes de que se aprobara en segundo debate la Ley, para poder tener acceso al superávit de años anteriores, por lo que indica se está dentro de este proceso para lo cual le pidió a Yancy Bravo de la Presidencia de la República con el fin de obtener su ayuda para darle seguimiento.

Doña Margareth señala que lo que si se va a tratar de garantizar es como ese acuerdo de Junta Directiva salió previo a la aprobación de ese proyecto de ley, tratar de buscar, hacer todo lo posible para que los fondos que están destinados para el próximo año se queden ahí. El tema es que aparte de esta Junta Directiva corresponde hacer todo un tema político de diálogo con la Junta de Protección Social, para que se garanticen los recursos para el próximo año ya que en Plan Nacional de Desarrollo se tiene comprometidos reportes de 2000 millones durante la Administración Alvarado Quesada en proyectos dirigidos en discapacidad de juventud, por lo cual es importante que esta Junta Directiva y sobre todo representantes del Poder Ejecutivo se solicite una reunión con doña Esmeralda Britton, Presidente Ejecutiva de la Junta de Protección Social y valorar la posibilidad de que dentro de los proyectos que se vayan a estar priorizando se incluyan proyectos con aval del Consejo de la Persona Joven, precisamente para garantizar que los proyectos vayan enfocados en juventud y que se complemente con la política y la ley del Consejo de la Persona Joven.



Don Diego indica que de hecho la reforma a la Ley mantienen la prioridad con personas jóvenes sobre todo lo que tiene que ver con proyectos del 2021 y 2022 que son los que aún no se tiene financiamiento.

CONAPDIS sigue siendo el ente que domina el tema de discapacidad donde antes el Consejo de la Persona Joven tenía que meter los proyectos a CONAPDIS y este dar un aval.

Doña Alejandra Acuña menciona la importancia de que quede a través del Plan Nacional de Desarrollo, que se sepa que se esté destinando a personas jóvenes.

Considerando el Oficio CPJ-UAF-089-2019, suscrito por la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo de la Persona Joven, en el cual se comunica que procede a girar los recursos a Parque La Libertad para ejecutar el Proyecto Moviéndonos con Libertad se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDO N°7: Se acuerda derogar el acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva 246-2019 del pasado 11 de octubre del 2019, a la luz del Oficio CPJ-UAF-089-2019, suscrito por la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo de la Persona Joven. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.



San José, 22 de octubre del 2019
CPJ-UAF-089-2019

Señor
Diego Zúñiga Cispedes
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven
dzuniga@cpj.go.cr

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de esta servidora. En atención a la Resolución N°DE-025-2019 de fecha 16 de agosto de 2019 y al Acuerdo N°1 tomado de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva de esta institución N°244-2019 celebrada el 10 de setiembre de 2019, ambos documentos relacionados con el desembolso de los recursos para la ejecución del proyecto denominado "Moviéndonos con Libertad" con el objetivo del "diálogo entre el Consejo de la Persona Joven (CJ) y Fundación (FC) Parque Metropolitan La Libertad", se indica que esta servidora pública procederá a girar los recursos para realizar el giro de los recursos a la Fundación Parque Metropolitan La Libertad, al separar de los artículos 107 y 108 de la Ley General de Administración Pública que básicamente expresan:

"Artículo 107.-

1. Todo servidor público estará obligado a obedecer los órdenes particulares, instrucciones o circulares del superior, con las limitaciones que establece este Capítulo.
2. El servidor no estará obligado a obedecer cuando el acto no provenga de un superior jerárquico o no lo merezca."

"Artículo 108.-

1. Cuando no se presente ninguna de las circunstancias enumeradas en los dos artículos anteriores el servidor deberá obedecer siempre al acto del superior sea verbalmente o por escrito, o por cualquier otro mecanismo, pero en todo caso debe consignar y enviar por escrito sus objeciones al superior, quien tendrá la obligación de aclarar recibidas.
2. El envío de las objeciones escritas salvará la responsabilidad del inferior, pero este quedará sujeto a inmediata ejecución de lo ordenado.
3. Cuando la ejecución ordenada pueda producir daños graves de imposible o difícil reparación, el inferior podrá suspender, luego de escusarse, la ejecución y eventualmente civil o penal si las causas justificadas resultaren inasistidas en definitiva.
4. Quedará a salvo el derecho por el artículo 81.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa." El resultado y autorizado no es del original.

Esto quiere decir, que se procederá con lo indicado en la Resolución N°DE-025-2019, dado el principio de obediencia donde se realizará la ejecución de lo ordenado, aun cuando las instituciones sean conexas al ordenamiento, en cuanto, a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa (LCA) y sus normas conexas, cuyas disposiciones y justificaciones fueron emitidas mediante Oficio CPJ-UAF-070-2019 de fecha 16 de setiembre de 2019 recibido por su persona esa misma fecha.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4331/22580-4376
• Apdo: 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



Aunado a lo anterior, la respuesta aquí señalada, recibe atención al Oficio CPJ-DE-605-2019 de fecha 04 de octubre de 2019, suscrito por su persona, enviado mediante correo electrónico el día viernes 18 de octubre de 2019 10:33, y recibido por esta servidora el lunes 21/10/2019 16:51, mediante la cual, se procede a dar respuesta al Oficio en matices por parte de esta Unidad.

El presente Oficio, no entra a analizar todas las consideraciones del CPJ-DE-605-2019, lo que al efecto nos ocupa, es que el proceso llevado a cabo no garantiza el cumplimiento de los principios de contratación administrativa, por cuanto, se requiere necesariamente del voto de la Contadora General de la República, para que el Consejo proceda con el giro de los recursos, siendo que el Oficio DFOE-SOC-008 de fecha 28 de enero de 2014 atiende consultas relacionadas con el principio de sujeción del ordenamiento de la Justicia de Protección Social hacia el Consejo de Política Pública de la Persona Joven, no así la regulación particular a la LCA para el giro de los recursos públicos en virtud de la contraprestación de servicios que el Poder Ejecutivo emite, los cuales deberán ser consultados previamente al legítimo contrato, a la luz del artículo 104 del Reglamento a la LCA.

El presente Oficio comunica la notificación para el giro de los recursos públicos a la Fundación Parque Metropolitan La Libertad al amparo de artículo 109 de la LCAAP (modificada al Oficio CPJ-UAF-070-2019, donde se indica el artículo 109 de esta misma ley), por lo que, no procede a fondo lo indicado en el CPJ-DE-605-2019 recibido el lunes 21 de octubre de 2019, siendo la Dirección Ejecutiva, la encargada técnica por parte del CPJ y responsable del fondo de ejecución del proyecto en matices.

Ata lo expuesto, se remite al compañero Michael Barradas Bonilla, funcionario encargado de la gestión de pagos institucionales de esta Unidad, el legajo de información solicitada por la Dirección Ejecutiva, entre los cuales se observan:

1. Hoja de Trámite CPJ-DE-417-025-2019
2. Resolución CPJ-DE-025-2019
3. CPJ-DC-164-2019
4. Convenio entre el Consejo de la Persona Joven (CJ) y Fundación (FC) Parque Metropolitan La Libertad y RES CPJ-DE-16-2019 Resolución de Modificación de Contrato Consejo de la Persona Joven - Fundación Parque La Libertad para el Proyecto Moviéndonos con Libertad
5. Oficio FPL202-19 y documentos anexos (compartidos en drive)
6. Oficio CPJ-UAF-070-2019
7. Oficio CPJ-DE-605-2019

De ustedes muy cordialmente

MARISOL BRENES Ministra de Cultura y Juventud
BRENES (FIRMA)
Marisol I. Brenes Jiménez
Coordinadora
Unidad de Administración y Finanzas
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Dr. Luis Crespo, CPJ
Dr. Michel Barrios Bonilla, Asesor Consejo CPJ, lucrespo@cpj.go.cr
Activo

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4331/22580-4376
• Apdo: 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



San José, 04 de octubre de 2019
CPJ-DE-605-2019

Mansel Branes
Coordinadora de la Unidad de Administración

Estimada señora

He recibido su nota CPJ-UAF-070-2019 en la que se recomienda reconsiderar la ejecución de la Resolución N°DE-025-2019 y Acuerdo N°3 Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N°244-2019, realizada el 10 de setiembre del 2019.

Al respecto doy respuesta a su nota ordenando la misma sobre varios tópicos mencionados en su oficio.

Sobre las motivaciones de la Resolución N°DE-025-2019 y Acuerdo N°3 Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N°244-2019, realizada el 10 de setiembre del 2019.

Es importante señalar que la forma de proceder se ajustó en todo momento a las recomendaciones de nuestra asesoría jurídica que en primera instancia recomendó el texto del convenio, posterior a que el proyecto pasó por todos los filtros establecidos por la Junta Directiva del CPJ en el acuerdo 10 de la sesión 130-2015 del 13 de octubre de 2015 y revisiones de la Comisión de Discapacidad que para tal efecto tiene el Consejo de la Persona Joven, la cual se avocó al estudio pormenorizado del proyecto presentado por la Fundación Parque la Libertad, a raíz de la convocatoria realizada por nuestra institución para las organizaciones sin fines de lucro y que trabajan con población joven con discapacidad. A partir de este acuerdo se generan una serie de lineamientos que son los que se aplican al proyecto Movimientos con Libertad.

La figura del convenio se deriva de estos acuerdos y es la razón por la que la asesoría legal en la persona de Erick Sánchez recomienda la elaboración del convenio, mismo que es elaborado y remitido por primera vez mediante correo electrónico el 3 de abril de 2019, ya que este ha sido el mecanismo que ha utilizado la institución en años anteriores y que se encuentra en el manual de procedimientos. El asesor legal elaboró el borrador de convenio, una vez emitida la recomendación por parte de la Comisión de Discapacidad emitida mediante la resolución CID-01-2019, integrada por los compañeros Alejandro González, Nazareth Cubillo, Jorge Segura, Erick Sánchez, Johanna Vásquez, Gustavo Carvajal, y este servidor, esta comisión revisó que todos los requerimientos establecidos por la Junta Directiva y en especial la circular 14299 de la Contraloría General de la Republica, que aun cuando no es específica para nuestra institución, se exige a las organizaciones no gubernamentales que tienen interés en la ejecución de proyectos con los fondos de la Ley 5718, que cumplan con los preceptos allí enunciados, y los cuales se han traducido a lo largo de los años, en las circulares y manuales que ha tenido el Consejo de la Persona Joven. San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376 • Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Joven para trabajar con esta población verificaron entre varios acuerdos, la idoneidad para recibir fondos públicos por parte de la Fundación, además de la experiencia con la población y el aval del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Aspecto a resaltar es que el proyecto contó una publicación en un diario de circulación nacional el 27 de noviembre del 2017 en el que el Consejo Nacional de la Persona Joven comunicó, a través de un anuncio en el periódico La Nación que en el primer Trimestre del 2018 se estarían recibiendo planes de trabajo para proponer procesos de capacitación y recreación dirigidos a personas jóvenes con discapacidad de conformidad con la guía de presentación de proyectos aprobada por la Junta Directiva del CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN en las sesiones 137-2015 del 6 de setiembre del 2015 y 139-2015 del 13 de octubre del 2015.

Ahora bien, sobre el procedimiento seguido en la resolución N°DE-25-2019, es importante indicar que existen evidencias en actas de la institución de proyectos que se han ejecutado en el pasado bajo esta modalidad, por lo que se recurrió a la asesoría jurídica por medio de Rosa Castro para que la misma recomendara la forma de proceder y de allí surge la resolución que fue comunicada el 20 de agosto, el tema se lleva a Junta Directiva, ya que la misma no había tenido respuesta por su persona aún y cuando la ley de notificaciones establece que el cómputo de los días hábiles se inicia tratándose de correos electrónicos, un día hábil posterior a la fecha en que se envía la comunicación, es decir que al momento de celebrarse la Junta Directiva habían transcurrido 15 días hábiles y no 3 días como lo indica en su oficio CPJ-UAF-070-2019, ya que el cómputo no inicia al momento del recibido del correo, esta resolución remitida a su persona, no tiene carácter recomendativo, sino más bien, se le gira la instrucción para que proceda con el desembolso del proyecto. En vista de su desacato, se procede entonces a elevar a Junta Directiva a consideración de la señora Viceministra.

Por otra parte el convenio suscrito entre el Consejo de la Persona Joven y la Junta de Protección Social sobre " LA UTILIZACION DE RECURSOS GIRADOS POR LA JUNTA DE PROTECCION SOCIAL PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN DE CONFORMIDAD CON EL INCISO J) DEL ARTICULO 8) DE LA LEY No.8718 PARA SER EJECUTADOS EN EL PERIODO 2019", señala en la cláusula sétima lo siguiente: "DEL DEBER DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO - En atención a la propuesta de inversión y al plan de trabajo establecido en el oficio CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN-DE-303-2019, el Consejo deberá suscribir con los entes y/o organizaciones a quienes va a transferir los recursos objeto del presente convenio, los acuerdos, contratos y/o convenios que resulten oportunos y necesarios para establecer los mecanismos de control permanentes y adecuados que le permitan no solo fiscalizar el uso de los recursos transferidos por su parte, sino también obtener la información que requiera para presentar las liquidaciones de uso de recursos que le corresponde ante la Junta. Si se efectuare alguna modificación a la propuesta de inversión y al plan de trabajo el Consejo lo comunicará a la Junta."

Es decir, que la institución concedente de los recursos, indica que el Consejo de la Persona Joven podrá suscribir convenios para la adecuada fiscalización de los recursos. Situación que se cumple con el Proyecto Movimientos con Libertad y que se indica en la resolución supra citada.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376 • Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

7. Asuntos de los/as directivos/as

No hay asuntos de los/as directivos/as.

Se levanta la sesión 247-2019 al ser las dieciséis horas y treinta y ocho minutos del 29 de octubre de 2019.

Margareth Solano Sánchez
Margareth Solano Sánchez
Viceministra de Juventud
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven

Alejandra Acuña Navarro
Viceministra de Salud
Secretaria de Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven